

Bogotá D.C., 07 de agosto de 2021

Señor (a)  
**ANÓNIMO**  
Sin dirección de notificación  
Ciudad



Asunto: Respuesta de Petición SDQ  
Destino: Anonimo  
Anexos: 4 FOLIOS  
Dep: Gerencia de Comunicaciones  
RAD: PQRSD-S21-01149

**Asunto: Respuesta de Petición SDQS 2031742021**

Respetad(a) señor(a),

Con referencia a su petición y considerando los hechos descritos, la Empresa Metro de Bogotá S.A. - EMB, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

**PETICIÓN.**

*“Por favor compartan el cronograma de demoliciones y recolección de escombros. DEMASIADO SILENCIO. ¡O un correo para copiar la queja a la Contraloría! Tumbaron unos cuantos predios, se tomaron la foto y no volvieron.*

*@elmetrobogota es la misma respuesta para todos. Por favor a donde nos podemos acercar con un derecho de petición para agilizar la demolición de predios. Es un caos esta situación. Tengo evidencias y @elmetrobogota no pone o vigilancia o solución”.*

**RESPUESTA:** Es importante resaltar que las personas que se encuentran demoliendo de manera empírica y recolectando los materiales de manera irregular, sin autorización de la Empresa Metro de Bogotá, son un grupo de vándalos que están afectando los bienes no solo de la Empresa Metro de Bogotá, sino del Distrito Capital de Bogotá y de privados.

En este caso la Empresa Metro Bogotá ha sido víctima por los hechos de vandalismo, por lo que les corresponde a las autoridades distrital y/o local intervenir de manera efectiva las diferentes situaciones que se presenten, toda vez que los problemas de orden público sobrepasan la naturaleza jurídica de la Empresa Metro de Bogotá. Lo anterior teniendo en cuenta con lo dispuesto en el Acuerdo 642 de 2016, en donde se resalta que la Empresa Metro de Bogotá S.A. tiene como objeto realizar la planeación, estructuración, construcción, operación, explotación y mantenimiento de las líneas de metro que hacen parte del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, así como la adquisición, operación, explotación, mantenimiento y administración del material rodante. También hace parte del objeto social de la entidad liderar, promover, desarrollar y ejecutar proyectos urbanísticos, en especial, de renovación urbana, así como la construcción y el mejoramiento del espacio público en las áreas de influencia de las líneas del metro.

Siendo así, la EMB ha denunciado estos hechos ante la Fiscalía General de la Nación, y ha dado respuesta a cada una de las peticiones de la comunidad y de los entes de control, ante la necesidad de garantizar la seguridad en los sectores intervenidos por la Primera Línea del Metro - PLMB.

De igual forma, frente a estos hechos vandálicos realizados sobre los predios adquiridos por la Empresa Metro de Bogotá, la Unión Temporal SSK 2020, contratada por la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ para la vigilancia de los predios en mención, presentó denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, el día 24 de mayo de 2021, quedando el caso bajo el radicado 1100160000012202152669.

Adicionalmente, el día 27 de mayo de 2021, el Gerente de Desarrollo Inmobiliario de la Empresa Metro de Bogotá puso en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación estos hechos, proceso al cual le fue asignado el NUC 110016000050202108529.

El día 9 de junio, el Gerente de Desarrollo Inmobiliario de la EMB presentó información adicional a la Fiscalía General con respecto a los hechos de vandalismo en los predios donde quedará ubicada la estación número 3 de la Primera Línea del Metro de Bogotá.

El 16 de junio de 2021 se puso en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación la comisión de presuntas conductas punibles, como concierto para delinquir, invasión de tierras y edificios y hurto agravado, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, las informaciones de la ciudadanía. La Fiscalía General de la Nación asignó a esta información nueva el NUC 110016000050202109540 Fiscalía 62 Especializada.

El 27 de julio de 2021, la empresa Unión Temporal SSK 2020 presentó una nueva denuncia a la Unidad de Reacción Inmediata - URI - de Puente Aranda con Número único de noticia criminal 110160000013202103650, por los actos vandálicos realizados sobre los predios adquiridos por la EMB para el proyecto PLMB-T1.

Sumado a lo anterior, y con el propósito de mitigar el impacto generado por los hechos de vandalismo que se vienen presentando y que han afectado no solo los predios que han sido adquiridos por la Empresa Metro de Bogotá para el Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá – Tramo 1, PLMB T1, sino a la comunidad en general, la Empresa viene implementando acciones conjuntas con la Policía Nacional; la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; el IDIGER; la UAESP; las Empresas de Servicios Públicos; entre otras entidades, para que cada una, en el marco de sus competencias, realice las acciones necesarias para dar pronta solución a los hechos de vandalismo presentados, así como mitigar los riesgos que dichas vandalizaciones han acarreado.

Es importante tener en cuenta que, son atribuciones de los alcaldes el *“conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador”*. En este caso, los alcaldes son la primera autoridad de policía del municipio y frente a esto *“la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante”*, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, literal b).

De igual manera, corresponde a las Alcaldías Locales *“coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente”*, de conformidad con lo establecido en el Decreto 411 de 2016.

La EMB ha realizado las acciones para poder contar con el acompañamiento de la Fuerza Pública en las zonas donde se encuentran ubicados los predios cuya titularidad ya se encuentra en cabeza de la Empresa Metro de Bogotá; lo anterior de acuerdo con el marco de las obligaciones de la Policía Nacional:

- i) En la Ley 41 de 1915 define el objeto de la Policía Nacional, siendo: *“conservar la tranquilidad pública en la capital de la República y en cualquier punto donde deba ejercer sus funciones; proteger las personas y las propiedades y prestar el auxilio que reclamen, la ejecución de las leyes y las decisiones del poder judicial.”*
- ii) Código de Policía, Ley 1801 de 2016 en su artículo 20 que la actividad de policía. *“Es el ejercicio de materialización de los medios y medidas correctivas, de acuerdo con las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias conferidas a los uniformados de la Policía Nacional, para concretar y hacer cumplir las decisiones dictadas en ejercicio del poder y la función de policía, a las cuales está subordinada. La actividad de policía es una labor estrictamente material y no jurídica, y su finalidad es la de preservar la convivencia y restablecer todos los comportamientos que la alteren.”*
- iii) Código de Policía Ley 1801 de 2016: *Artículo 77. Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles. Son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos. Estos son los siguientes:*
  1. *Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.*
  2. *Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.*
  3. *Instalar servicios públicos en inmuebles que hayan sido ocupados ilegalmente.*
  4. *Omitir el cerramiento y mantenimiento de lotes y fachadas de edificaciones.*
  5. *Impedir el ingreso, uso y disfrute de la posesión o tenencia de inmueble al titular de este derecho.*

Por otra parte, con el propósito de proteger, custodiar y vigilar los bienes inmuebles adquiridos y en custodia de la Empresa Metro de Bogotá, se suscribió el contrato No. 173 de 2020 suscrito con la UNION TEMPORAL SSK 2020 , cuyo objeto es *“Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad*

privada para salvaguardar los predios, estructuras o inmuebles que indique la Empresa Metro de Bogotá S.A en desarrollo del proceso de adquisición predial para el proyecto de la primera línea del Metro de Bogotá”, con el fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad. Sin embargo, y tal como se reflejó en el Acuerdo 642 de 2016, los problemas de orden público sobrepasan la naturaleza jurídica de la entidad, lo que convierte a la Empresa Metro de Bogotá en víctima de las acciones de desmantelamiento en asonada que se cometieron en los predios.

Ahora bien, en el marco de la urgencia manifiesta declarada mediante la Resolución No. 479 de 2021 “Por la cual se declara la urgencia manifiesta para la contratación de las obras, los bienes y servicios de interventoría necesarios para la demolición de 106 predios de las estaciones 3, 4 y 5 ubicadas en la localidad de Kennedy, que se encuentran dentro del trazado de la Primera Línea del Metro de Bogotá –PLMB”, la Empresa Metro de Bogotá suscribió el contrato para demolición de construcciones No. 196 de 2021 con el Consorcio F&H con el objeto de “Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de los predios requeridos por la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la primera línea del metro de Bogotá en la localidad de Kennedy, estaciones 3, 4 y 5, de los 106 predios que han sido vandalizados”, ejecución que inicio las labores de demolición el día 24 de junio del presente año en la localidad de Kennedy. Sin embargo, teniendo en cuenta su solicitud, se adjunta a la presente comunicación dicho cronograma.

Adicionalmente, realizó Acuerdo Comercial con el operador de servicio de aseo de la localidad de Kennedy, Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., para la limpieza, recolección y transporte de los residuos generados por las actividades irregulares de demolición.

	<b>barrios Kennedy</b>	<b>inicio</b>	<b>final</b>
Estación 3	La Maria- La Esperanza	24-jun-21	12-jul-21
estación 4	Abraham Lincon	9-jul-21	18-ago-21
estación 5	Camilo Torres - Kennedy Central	2-jul-21	18-ago-21

Fuente: EMB

**\*\* ESPACIO EN BLANCO \*\***

**Inicio de trabajos de demolición y recolección barrio Ciudad Kennedy Sur y Timiza C de Kennedy**



Fuente EMB

**Trabajos de Demolición y recolección de RCD's. Barrios Ciudad Kennedy Oriental y Timiza**



Fuente: EMB

Asimismo, la EMB a finales del mes de julio de 2021, adjudicó el proceso de licitación pública GDI-LP-001-2021 y suscribió el contrato No. 231 de 2021, con el objeto de *“Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento, de los predios adquiridos por la Empresa Metro de Bogotá S.A., requeridos para la ejecución del proyecto PLMB - Tramo 1”* al Consorcio Infraestructura Metro; igualmente, se adjudicó el proceso de concurso de méritos abierto GDI-CM-002-2021 y suscribió el contrato de interventoría No. 234 de 2021, con el objeto *“Contratar la interventoría integral a monto agotable para la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento, de los predios adquiridos por la empresa metro de Bogotá”* al consorcio Demoliciones SS.

Una vez se suscriba el acta de inicio, se iniciarán los trabajos dándole prioridad a los sectores afectados por situaciones anormales de vandalismo. Los trabajos a desarrollar por parte de los contratistas definidos será garantizar la demolición de los predios adquiridos para la PLMB mediante los procedimientos técnicos correctos y un acompañamiento social constante, generando confianza, tranquilidad y seguridad a los vecinos de estas zonas. Link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1971819&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

Igualmente, se informa que la Empresa Metro de Bogotá articula de manera constante acciones con los propietarios y comunidad residente, los cuales se encuentran en proceso de adquisición predial para la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá, más no es la entidad competente en la gestión con la población de recicladores y habitantes de la calle. Estas entidades son la Secretaría de Integración Social y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-.

Ahora bien, conforme a lo descrito en el acuerdo 637 de 2016 del 31 de marzo *“ Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”* y en el marco de la norma citada se enviará copia a la a Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia para que den respuesta bajo la órbita de sus funciones quien mediante las acciones de *“Liderar, planear, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, así como gestionar los servicios de emergencias, para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos del Distrito Capital”*.

Finalmente, la EMB informa que mantiene un punto de atención permanente con los propietarios y residentes de los predios adquirir, el cual se encuentra ubicado en la Transversal 78 H No. 42-52 Sur, en el horario de 9:00 a.m. a 12m., de lunes a viernes.


Cordialmente,



**DEYANIRA ÁVILA MORENO**  
**Subgerente de Gestión del Suelo**

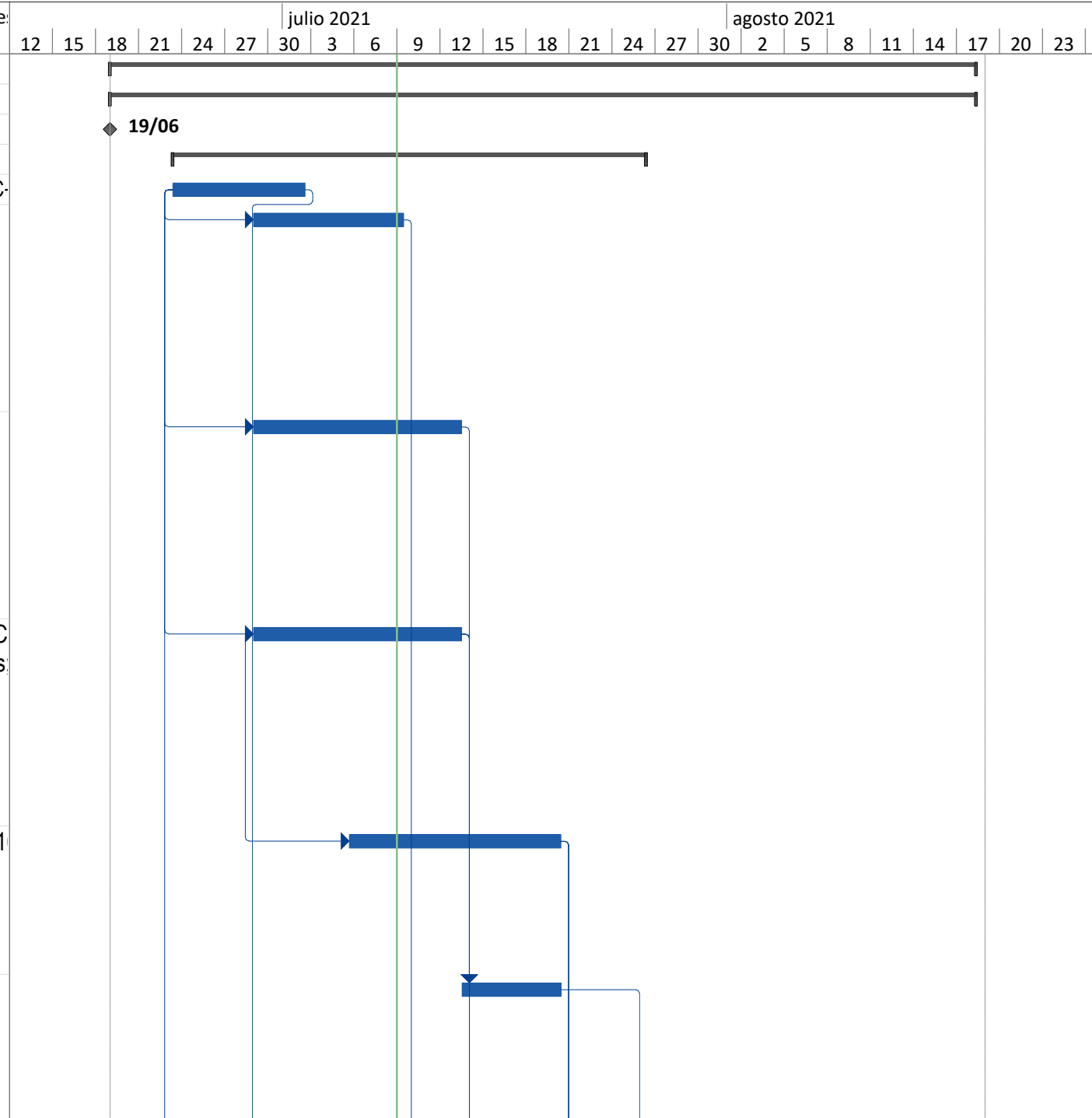
CC: Dr. Anibal Fernández, Secretario de Seguridad/ Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia – [anibal.fernandezdesoto@sci.gov.co](mailto:anibal.fernandezdesoto@sci.gov.co)

Anexo: Copia del Cronograma de demoliciones Cto. 196 de 2021 en cuatro (4) folios.

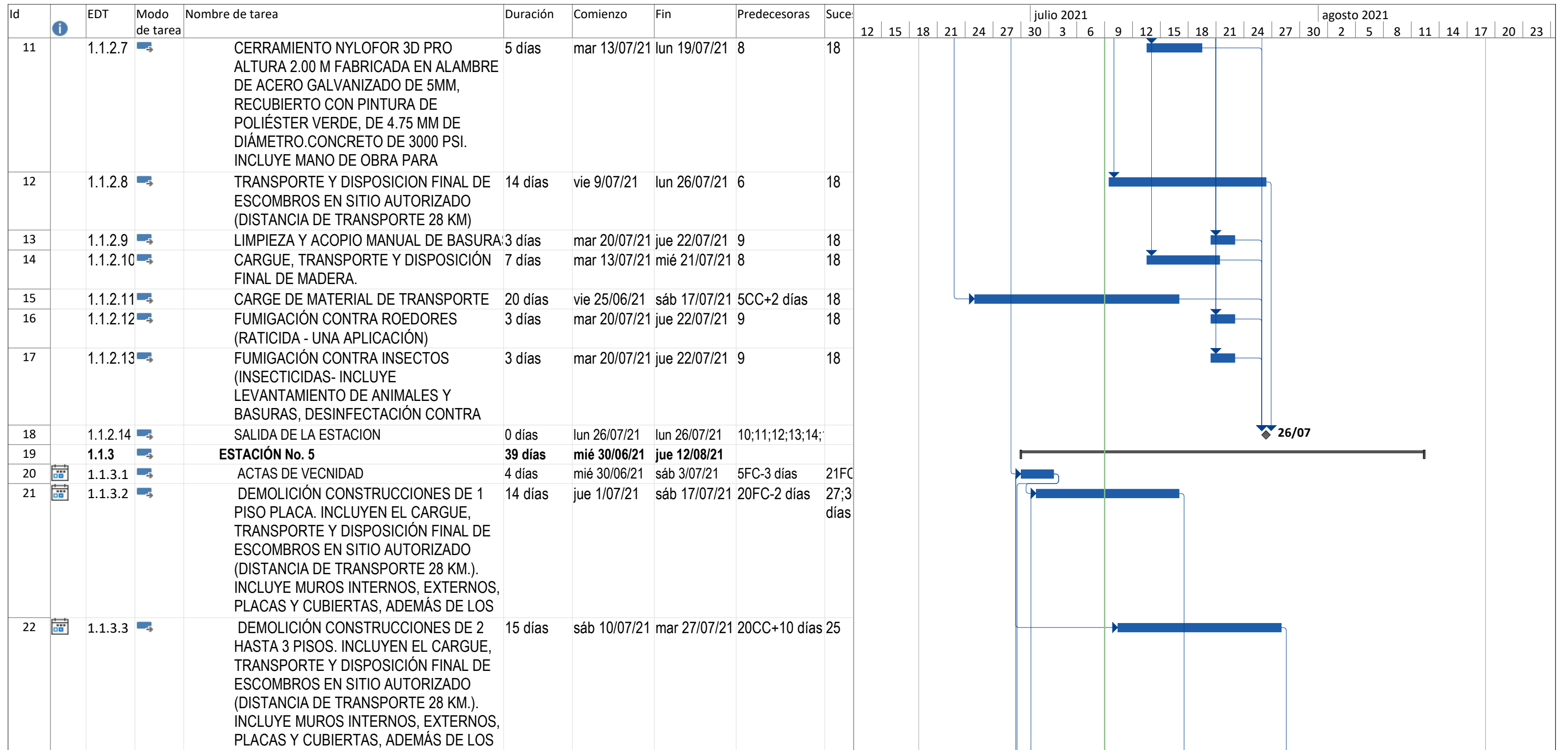
Revisó y proyectó: Natalia Trujillo A - Profesional II SGS 



Id	EDT	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	julio 2021												agosto 2021										
									12	15	18	21	24	27	30	3	6	9	12	15	18	21	24	27	30	2	5	8	11	14	17
1	1		INICIO DE PROYECTO	53 días	sáb 19/06/21	mié 18/08/21																									
2	1.1		INICIO DE CONTRATO	53 días	sáb 19/06/21	mié 18/08/21																									
3	1.1.1		INICIO DE CONTRATO	0 días	sáb 19/06/21	sáb 19/06/21																									
4	1.1.2		ESTACIÓN No. 3	29 días	mié 23/06/21	lun 26/07/21																									
5	1.1.2.1		ACTAS DE VECNIDAD	9 días	mié 23/06/21	vie 2/07/21		6CC-																							
6	1.1.2.2		DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO PLACA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS	10 días	mar 29/06/21	vie 9/07/21	5CC+5 días	12																							
7	1.1.2.3		DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS	13 días	mar 29/06/21	mar 13/07/21	5CC+5 días	10																							
8	1.1.2.4		DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 4 HASTA 6 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS	13 días	mar 29/06/21	mar 13/07/21	5CC+5 días	9CC días																							
9	1.1.2.5		CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00	13 días	lun 5/07/21	mar 20/07/21	8CC+6 días	13;1																							
10	1.1.2.6		DESMONTE Y RETIRO DE REJA DE CERRAMIENTO. INCLUYE DEMOLICIÓN DE CIMENTACIÓN, BASE Y REJA. INCLUYE TRANSPORTE A 21 KM Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES EN SITIO	6 días	mar 13/07/21	mar 20/07/21	8;7	18																							



Proyecto: Cto 196 DE 2021.mpp Fecha: vie 9/07/21	Tarea		Tareas externas		Tarea manual		Sólo fin	
	División		Hito externo		Sólo duración		Fecha límite	
	Hito		Tarea inactiva		Informe de resumen manual		Tareas críticas	
	Resumen		Hito inactivo		Resumen manual		División crítica	
	Resumen del proyecto		Resumen inactivo		Sólo el comienzo		Progreso	



Proyecto: Cto 196 DE 2021.mpp Fecha: vie 9/07/21	Tarea		Tareas externas		Tarea manual		Sólo fin	
	División		Hito externo		Sólo duración		Fecha límite	
	Hito		Tarea inactiva		Informe de resumen manual		Tareas críticas	
	Resumen		Hito inactivo		Resumen manual		División crítica	
	Resumen del proyecto		Resumen inactivo		Sólo el comienzo		Progreso	





